

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, noviembre ocho (08) del dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial poder por parte de la apoderada judicial de la ejecutante señora MARISOL IRIAL VILLARAGA, por medio del cual le confiere poder a la Dra. MARIA DEL MAR REYES ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N°1.143.855.157 y portadora de la T.P N° 361684 del C.S.J, por lo anterior reconózcasele personería para que actué en su representación en las voces y para los efectos del poder a él conferido.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el contenido del anterior escrito presentado por la parte ejecutada, para que obre y conste.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica Dra. MARIA DEL MAR REYES ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N°1.143.855.157 y portadora de la T.P N° 361684 del C.S.J, para que lo represente en las voces y para los efectos del poder a ella conferido.

Notifiquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d282bdf487b10819902567b25ea8f35a45b5b78496264bab3292ad48805719fb

Documento generado en 10/11/2022 09:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica